



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCH

Lunes 5 de diciembre de 1977

Núm. 145

## Administración Central

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**REAL DECRETO 3059/1977, de 11 de noviembre, sobre medidas transitorias de carácter gubernativo en materia de tenencia de armas y seguridad en armerías.** ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 29 de noviembre de 1977).

Estando pendiente una exhaustiva reforma del Reglamento de Armas y Explosivos de mil novecientos cuarenta y cuatro para adaptarlo a las actuales necesidades y exigencias de la realidad socio-económica y política españolas, el presente Real Decreto pretende suprimir las situaciones especiales para la obtención de licencias, reduciendo las diversas modalidades hasta ahora existentes a las licencias tipo B para particulares y los tipos E para militares y Fuerzas de Orden Público.

Para conseguir la finalidad pretendida se concede un breve plazo, durante el cual quienes posean armas de fuego irregularmente, ya sea por falta de documentación o por omitir la revista periódica o la devolución de las obtenidas por razón del cargo una vez suprimido éste, puedan legitimar su situación sin sanción, a cuyo efecto solicitarán las correspondientes guías de pertenencia, licencias o permisos.

De igual modo, las personas que sean legítimos titulares de las licencias tipos A, C y D, correspondientes, respectivamente, al personal del Cuerpo Di-

plomático, socios de la Federación de Tiro y autoridades judiciales, civiles y administrativas, dentro de ese mismo plazo deberán solicitar la licencia tipo B prevista hasta ahora para los particulares.

Por último, y teniendo en cuenta la frecuente utilización de armas de fuego en la comisión de hechos delictivos, así como la sustracción de las mismas de establecimientos legalmente autorizados para su exhibición y venta, deben actualizarse las disposiciones contenidas en el Decreto de cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro y normas que lo desarrollan, principalmente en cuanto al régimen sancionador, para conseguir que tales medidas produzcan el efecto disuasorio que les es propio.

En su virtud y a propuesta del Ministro del Interior, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

#### DISPONGO:

**Artículo primero.** — Se declaran caducadas las licencias de armas tipos A, C y D, por lo que quienes figuren como titulares de las mismas y deseen continuar con licencia de armas deberán solicitar, antes del día uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, la licencia de armas tipo B ante la correspondiente Comandancia de la Guardia Civil.

**Artículo segundo.** — La exhibición de armas de fuego en establecimientos legalmente autorizados para su venta se ajustará a la normativa vigente en la materia, observándose, en particular, las medidas de seguridad consistentes en

separar de las armas aquellos elementos esenciales que impidan su funcionamiento, y aquellas otras que se refieren a la instalación obligatoria de rejillas fijas o móviles o persianas metálicas en todos los huecos del local correspondiente.

Las piezas separadas de referencia, así como la munición de que se disponga, deberán guardarse en cajas fuertes que, a juicio de la Dirección de la Guardia Civil, ofrezcan las debidas garantías de seguridad; en otro caso, piezas y munición quedarán depositadas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Todo ello sin perjuicio de la instalación de dispositivos de alarma conectados según las previsiones actualmente en vigor.

**Artículo tercero.** — A partir de la publicación del presente Real Decreto queda prohibida todo tipo de propaganda pública de armas simuladas que por sus características externas puedan inducir a confusión sobre su autenticidad, así como la fabricación, circulación, importación, venta, uso y tenencia de las mismas.

**Artículo cuarto.** — Entre los mecanismos considerados como armas prohibidas por el artículo cuarenta y siete del Reglamento de Armas y Explosivos se consideran, incluidos los "tiragomas" perfeccionados o ballestas, cuya potencia de lanzamiento las haga peligrosas, para la integridad física de las personas. En consecuencia, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto quedará prohibida la fabricación, circulación, importación, venta, uso y tenencia de las mismas.

Artículo quinto. — Transcurrido el tiempo indicado en los artículos primero, tercero y cuarto, la posesión de armas y la exhibición de las mismas en los establecimientos autorizados sin cumplir, en uno y otro caso, con las respectivas formalidades legales, así como la fabricación o tráfico de las armas que ahora se prohíben, se sancionarán por los Gobernadores civiles con multa de hasta quinientas mil pesetas; por el Ministerio del Interior, con multa de hasta dos millones de pesetas, y por el Consejo de Ministros, con multa de hasta cinco millones de pesetas, de conformidad con la vigente Ley de Orden Público.

Con independencia de las sanciones pecuniarias establecidas en el párrafo anterior, el incumplimiento por parte de los titulares de las armerías de las medidas de seguridad a que están obligados, podrá ser sancionado con el cierre temporal de sus establecimientos de hasta tres meses y, en caso de reincidencia o negligencia grave, con su clausura.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — No se exigirá responsabilidad a los poseedores de armas que carezcan de la preceptiva documentación si cumplen, en tiempo y forma, lo prevenido en la disposición adicional segunda.

En las mismas circunstancias, también estarán exentas de responsabilidad aquellas personas que habiendo obtenido licencia de armas, tipo D, por razón del cargo ostentado, no hubiesen hecho entrega del arma al cesar en el mismo o haberse suprimido.

Tampoco serán objeto de sanción quienes poseyendo la documentación requerida hubiesen omitido el trámite de la preceptiva revista periódica de las armas.

Segunda. — Las personas a que se refiere la disposición adicional primera, antes del día uno de enero de mil novecientos setenta y ocho deberán completar la documentación en la forma prevista por el Reglamento de Armas y Explosivos y disposiciones concordantes.

Los poseedores de dichas armas que no deseen legalizarlas, deberán hacer entrega de las mismas, en igual plazo, en cualquier puesto de la Guardia Civil, pudiendo exigir recibo de dicha entrega. Sobre las armas entregadas no se solicitará ningún dato o informe acerca de su procedencia.

Los receptores de las armas deberán enviarlas, relacionadas y reseñadas, a los Parques de Artillería.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en

vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—  
JUAN CARLOS.—El Ministerio del Interior, Rodolfo Martín Villa.

3838

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Entre las resultas de ejercicios anteriores, incorporadas al Presupuesto Provincial ordinario de Ingresos para 1977, aparecen como pendientes de cobro diversas liquidaciones, por estancia en Hogares y Sanatorios y por el Arbitrio sobre carros y bicicletas, que deben ser dados de baja por rectificación de contraídos por los motivos que se justifican en el expediente, que aparece dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación.

La cuantía de las bajas propuestas, es la siguiente:

#### *Estancias en Hogares Infantiles*

Del año 1974. — En el concepto número 184, 132.000 pesetas.

Del año 1975. — En el concepto número 198, 11.000 pesetas.

#### *Estancias en Sanatorios de San Juan de Dios y San Luis*

Del año 1964. — En el concepto número 94, 5.500 pesetas.

Del año 1969. — En el concepto número 117, 2.400 pesetas.

Del año 1971. — En el concepto número 144, 1.587 pesetas.

Del año 1976. — En el concepto número 76, 12.900 pesetas.

#### *Arbitrio sobre rodaje de carros y bicicletas*

Del año 1972. — En el concepto número 152, 1.000 pesetas.

Total, 166.387 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y el de ocho días más los reparos que se formulen por escrito.

Palencia 3 de diciembre de 1977.—El Presidente, P. A., El Vice-Presidente, Modesto Alonso Emperador.

3858

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

SUMINISTROS

### *Anuncio convocatoria de concurso*

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de noviembre de 1977, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso la contratación del suministro a la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Excma. Diputación, de los artículos comprendidos en cada grupo de la relación que se une a este pliego.

2. TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio de todos y cada uno de los artículos a suministrar, no obstante, los artículos con precio oficial pueden ofrecerse con una bonificación de un porcentaje del precio que oficialmente tengan los artículos en la fecha de adquisición de los mismos, para los artículos con precios fluctuantes, no sujetos a precio oficial, se podrán ofrecer en función a un porcentaje de baja del precio que tengan dichos artículos el día de su adquisición. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas. Estas ofertas podrán hacerse por la totalidad de los artículos de cada grupo, o por cada uno o varios de ellos.

3. PLAZOS. — El suministro se efectuará durante todo el año 1978 de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Asistencial.

4. PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación dentro del plazo de 60 días, a partir de la presentación de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 12.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por ciento del importe de la adjudicación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8. **PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**—En la Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio y de diez a trece horas.

9. **PROPOSICIONES.** — Las proposiciones dirigidas al Illmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con pólizas de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición. de.....

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.  
b) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 12.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen convenientes.

10. **MUESTRAS.** — Los licitadores presentarán en sobre aparte o en paquete, en su caso, una muestra de cada artículo ofrecido, siempre que la naturaleza del artículo ofrecido lo permita, sobre todo los artículos comprendidos en el grupo quinto, ropas y telas.

11. **APERTURA DE LAS PLICAS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

12. **ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., D. N. I. n.º ....., expedido en ....., en nombre propio ( o en representación de ....., ) enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar

mediante concurso el suministro de artículos y víveres, con destino a la ciudad Asistencial San Telmo, durante el año 1978, así como del pliego de condiciones acudo con ( artículos debidamente detallados, con precio por unidad y total, pudiendo expresarse si se desea, el precio en función del precio de cotización u oficial, que aunque fluctuante puede tomarse como cierto durante los meses del plazo del suministro), la siguiente oferta.....,

(Lugar, fecha y firma del concursante).

Palencia 16 de noviembre de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

#### RELACION DE LOS ARTICULOS POR GRUPOS

*A suministrar a esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, durante el año 1978, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, mediante concurso.*

#### GRUPO PRIMERO. — COMESTIBLES

1. — 5.000 litros de aceite de oliva.
2. — 5.000 litros de aceite de girasol.
3. — 10.000 litros de aceite de soja.
4. — 9.000 docenas de huevos de primera.
5. — 2.000 kilos de alubias blancas.
6. — 2.500 kilos de alubias pintas.
7. — 1.5000 kilos de garbanzos.
8. — 2.500 kilos de lentejas.
9. — 4.000 kilos de arroz de primera mate.
10. — 8.000 kilos de azucar.
11. — 600 kilos de bacalao.
12. — 600 kilos de chocolate para comer crudo.
13. — 200 kilos de chocolate para hacer.
14. — 3.000 kilos de galletas tostadas.
15. — 2.000 kilos de sal gorda.
16. — 500 paquetes de kilo de sal fina.
18. — 800 kilos de fideos finos.
19. — 700 kilos de macarrones.
20. — 150 botes de melocotón.
21. — 150 botes de guisantes.
22. — 200 botes de espárragos.
23. — 100 botes de alcachofas.
24. — 100 panderetas de palometa de 2,500 kilos.
25. — 50 panderetas de bonito de 2,500 kilos.
26. — 600 botes de mermelada variada.
27. — paquetes de tapioca.
28. — 50 kilos de café.
29. — 200 tarros de café en polvo normal, tarro grande.
30. — 50 tarros de café en polvo descafeinado, tarro grande.
31. — 50 latas de sardinas en aceite de 5 kilos lata.
32. — 400 kilos de caldos concentrados en pastillas o botes.

#### GRUPO SEGUNDO. — CARNES

1. — 12.000 kilos de carne vacuno.
2. — 2.000 kilos de carne de lechazo.
3. — 10.000 kilos de carne de ave.
4. — 5.000 kilos de menudos (asadura, manillas, hígado).
5. — 2.000 kilos de embutidos variados.

#### GRUPO TERCERO. — PESCADOS

1. — 14.000 kilos de pescado blanco congelado.
2. — 10.000 kilos de pescado blanco fresco.
3. — 13.000 kilos de pescado fresco azul.

#### GRUPO CUARTO. — PAN

1. — 100.000 piezas de pan flama de 300 gramos.
2. — 30.000 piezas de pan flama de 160 gramos.
3. — 75.000 piezas de pan flama de 80 gramos.

#### GRUPO QUINTO.—VINO Y VINAGRE

1. — 10.000 litros de vino, tipo manchego o Cigales de 11 grados.
2. — 300 litros de vinagre.

#### GRUPO SEXTO. — FRUTAS

1. — 40.000 kilos de fruta variada.

#### GRUPO SEPTIMO. — ARTICULOS DE LIMPIEZA

1. — 6.000 kilos de jabón en polvo o escamas para máquina de lavar.
2. — 5.000 kilos de jabón en polvo o escamas para lavado y limpieza suelos.
3. — 1.500 trozos de jabón de 400 gramos cada uno.
4. — 12.000 litros de lejía a granel.

#### GRUPO OCTAVO. — ROPAS Y TELAS

1. — 200 camisetas de invierno para señora.
2. — 200 camisetas de verano para señora.
3. — 200 bragas de señora.
4. — 200 camisones.
5. — 100 fajas.
6. — 100 bragas de niña.
7. — 200 metros de tela felpa para p. h.
8. — 100 pijamas.
9. — 50 combinaciones para niña.
10. — 80 sujetadores.
11. — 80 fajas pantalón.
12. — 200 camisetas de invierno de caballero.
13. — 200 camisetas de verano de caballero.
14. — 150 calzoncillos de caballero.
15. — 200 calzoncillos Slip.
16. — 100 esquijamas para niños.
17. — 100 camisetas de verano para los niños.
18. — 50 fajas "inter".

## OTRAS PRENDAS

19. — 150 pantalones tergal caballero.
20. — 150 pantalones tergal niño.
21. — 100 jerseys caballero.
22. — 100 jerseys niño todos los tamaños.
23. — 100 chaquetas de tergal para vestir.
24. — 100 gabardinas o trencas distintos tamaños niño y caballero.
25. — 200 camisas distintos tamaños para niño y caballero.
26. — 100 niquis niños.
27. — 100 chaquetas para señora.
28. — 150 batas o vestilos confeccionados.
29. — 100 batas guateadas para señora.
30. — 100 vestidos o faldas de tergal para niñas y jóvenes.
31. — 100 blusas o niquis.
32. — 200 babis o vestidos de estar en casa.
33. — 50 abrigos trencas o gabardinas para niña.

## VARIOS

34. — 3.000 metros de lienzo sábana de 145 cms.
35. — 1.000 metros de lienzo sábana de 160 cms.
36. — 2.000 metros de tela blanca para fundas de almohadas de 90 cms.
37. — 1.000 metros de tela propia de servilletas.
38. — 300 colchas.
39. — 100 mantas.
40. — 1.000 toallas.
41. — 500 paños de cocina.
42. — 500 batas para empleados.
43. — 500 metros tela azul para buzos.
44. — 100 pares de medias blancas.
45. — 100 delantales.
46. — 500 pares de medias negras o de color.
47. — 1.000 pares de calcetines.
48. — 900 metros de tela de cortinas.
49. — 500 metros de lienzo de 0,90 cms.
50. — 2.000 metros de lienzo sábana curado de 160 cms.
51. — 1.500 metros de lienzo sábana curado de 145 cms.
52. — 300 metros de tela para servilletas.
53. — 100 metros de crepé para servilletas.
54. — 50 mantas.
55. — 400 toallas.
56. — 500 medias blancas espuma para las auxiliares.
57. — 300 metros de tela cruzadillo para batas.
58. — 150 metros de vichí para uniformes cocina.
59. — 150 metros cutí para almohadones.
60. — 100 paños de cocina.
61. — 40 uniformes para enfermeros.
62. — 60 batas para médicos.

63. — 50 equipos completos para el quirófano.
64. — 200 pijamas de caballero.
65. — 60 pijamas cadette.
66. — 200 camisones señora.
67. — 500 colchas.

Palencia 16 de noviembre de 1977.—  
3733

## Administración Municipal

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1977 se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas restringidas selectivas para proveer plazas de Operarios de Servicios Especiales, Auxiliares de Policía Municipal y Ayudante del Servicio de Aguas, con sujeción a las siguientes.

#### BASES:

1.<sup>a</sup> OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionarios de carrera, de NUEVE plazas de operarios de servicios especiales, DOS plazas de auxiliares de la policía municipal y UNA plaza de Ayudante del servicio de aguas (lector-cobrador de contadores) ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad estas funciones, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, 1,4 y 1,5 respectivamente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de 2.<sup>a</sup> categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán también por los mismos medios.

2.<sup>a</sup> CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios, en base a lo establecido en el artículo 2.<sup>a</sup>-1 del Real Decreto.
- c) Haber ingresado al Servicio de esta Corporación con carácter contratado antes del día 1 de junio de 1977, estar

prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de QUINIENTAS PESETAS, en concepto de derechos de examen, bien en persona o bien en giro con identificación del aspirante.

#### 3.<sup>a</sup> INSTANCIAS, FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION.—

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria y que se comprometen a prestar juramento según la forma establecida al efecto, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, tal y como se determina en el apartado g) de la Base 2.<sup>a</sup>, en la cuantía y por las formas que en ella se establecen.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la Base 2.<sup>a</sup>, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación, efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último anteriormente indicado.

c) De afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

#### 4.<sup>a</sup> ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Corporación

o la Comisión Municipal Permanente, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública por los medios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

### 5.<sup>a</sup> TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación, podrá delegar en un Funcionario Técnico Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente.

### 6.<sup>a</sup> COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "BOLETIN OFICIAL correspondiente". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará, por los me-

dios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de la convocatoria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 7.<sup>a</sup> EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas, serán dos de carácter obligatorio para las plazas de servicios especiales y para auxiliares de policía, y tres igualmente de carácter obligatorio para la plaza de ayudante del servicio del agua.

7.2. Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en la realización de alguna operación de las cuatro reglas a desarrollar durante el tiempo de media hora.

Segundo ejercicio. — Igualmente de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una escritura al dictado de un párrafo del BOLETIN OFICIAL del Estado, a desarrollar en un tiempo de diez minutos.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio únicamente para los aspirantes a la plaza de Ayudante del Servicio de agua.

Este ejercicio práctico consistirá en la lectura de contadores y hallar el precio del importe del agua consumida.

### 8.<sup>a</sup> CALIFICACION.

8.1. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

### 9.<sup>a</sup> RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la re-

lación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de las plazas vacantes objeto de esta convocatoria, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base 2.<sup>a</sup> y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado, deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Los aspirantes femeninos deberán presentar además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentarán su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

### 10.<sup>a</sup> INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y

tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Venta de Baños 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

3795

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

### Anuncio de subastas de pastos

Ejecutando acuerdo de esta Comisión Gestora municipal, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para las subastas pertenecientes a este Municipio que más adelante se expresan, y que corresponden al año forestal 1978, a saber:

Entidad de Buenavista de Valdavia.—  
Monte "Mayor"; número 241 del Catálogo.

Tipo de licitación: Base 17.928, índice 35.856 pesetas anuales.

Duración del contrato: 5 años.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 6 por 100 y definitiva 6 por 100 de la adjudicación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábiles en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Entidad de Arenillas de San Pelayo.—  
Monte "Montecillo, Páramo y Cuesta"; número 233 del Catálogo, lote número 1.

Tipo de licitación: Base 20.952 pesetas e índice 41.904 pesetas anuales.

Duración del contrato: 5 años.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 6 por 100 y definitiva 6 por 100 de la adjudicación.

Apertura de plicas: A las diez treinta horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Monte "Montecillo, Páramo y Cuesta";  
núm. 233 del Catálogo, lote núm. 2.

Tipo de licitación: Base 8.100 pesetas e índice 16.200 pesetas anuales.

Duración del contrato: 5 años.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 6 por 100 y definitiva 6 por 100 de la adjudicación.

Apertura de plicas: A las once horas del día siguiente hábil de que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Buenavista de Valdavia.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, que podrán ser examinadas y consultadas por quienes estimen oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo oficial inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría a las horas hábiles durante el plazo señalado.

Si quedare desierta alguna de las subastas, la segunda se celebrará al día octavo hábil a la misma hora y en el mismo lugar con los mismos requisitos que para la primera.

Se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente o Gestor en quien delegue.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en ....., en nombre propio (o en nombre y representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..... de fecha ..... de 197 ..... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos en el monte ....., lote número ....., ofrece por el remate, la cantidad de .....

Lugar, fecha y firma.

Buenavista de Valdavia 22 de noviembre de 1977.—El Presidente, Octavio Herrero.

3721

## CASTROMOCHO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación, ninguno.

Obligaciones de la Corporación, Iberduero, S. A. año 1976, 2.236 pesetas por mayor consignación; Iberduero, S. A., luz escuelas, año 1976, 30 ptas. baja mayor consignación; Iberduero, S. A., suministro energía motores del abasteci-

miento agua, año 1976, 11.248 pesetas por mayor consignación; Iberduero, S. A., alumbrado público, año 1976, pesetas 2.078 por mayor consignación.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Castromocho 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3832

## CERVATOS DE LA CUEZA

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.

Cuota de la Seguridad Social Agraria.

Ocupación de la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Cervatos de la Cueva 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, J. Tejerina.

3827

## MAGAZ DE PISUERGA

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para obras de "acondicionamiento de calles y mejora del abastecimiento en Magaz de Pisuerga", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido

de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Magaz de Pisuerga 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3828

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 2 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Magaz de Pisuerga 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3837

## MENESES DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de renovación del alumbrado público en Meneses de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Meneses de Campos 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3834

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se

consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3820

## RESPENDA DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Tasa sobre prestación personal y de transporte.

Idem por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Respenda de la Peña 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano de Lera.

3824

## RIBAS DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ribas de Campos 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

3833

## TARIEGO DE CERRATO

## ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número 1 de modificación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Tariego de Cerrato 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ignacio González.

3830

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal de las obras de urbanización travesía al pueblo de Camporredondo, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrión 30 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José María Liébana.

3821

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 30 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José María Liébana.

3815

## VILLAMEDIANA

*Anuncio del pliego de condiciones*

En la sesión de 25 de noviembre de 1977, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento forestal de 1.511 Has. de pastos del monte de U. P. de la "Villa" número E del Catálogo.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Villamediana 29 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3826

## VILLOVIECO

## EDICTO

En el expediente que se instruye para dar de baja en "Resultas", Partidas y Conceptos de este Municipio, figuran los siguientes:

Concepto 8,301, por los intereses de la lámina de propios del año 1974, la cantidad de 112 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 796 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días hábiles, por quien corresponda, puedan hacer valer su derecho y hacer las reclamaciones contra las bajas pretendidas.

Villovieco 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3817

## VILLOVIECO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta

Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3816

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
QUINTANILLA DE LA CUEZA

Formados por la Junta vecinal los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Aprovechamiento de labor y siembra en parcelas de terrenos de propios de esta Entidad Local Menor.

Aprovechamiento de pastos.

Seguridad Social Agraria.

Quintanilla de la Cueva 26 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible).

3836

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ  
DE BOEDO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo 28 de noviembre de 1977. — El Presidente, Fortunato Pérez.

3784

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS  
DE LOS TEMPLARIOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Terradillos de los Templarios 30 de noviembre de 1977. — El Presidente, S. Antolínez.

3818

## JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarrobejo 28 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible).

3803

## JUNTA VECINAL DE VILLAPUN

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villapún 29 de noviembre de 1977.—El Presidente, S. Nicolás.

3819